Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

Aprueba Contrato Suministro Fármacos con AstraZeneca S.A.

Decreto Nº 1579

Chillán Viejo, 01/08/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos Alcaldicios Nº 2420, 1545 y 1560 con fecha todos del 16/12/2010 que aprueban presupuestos Municipal, Salud y Educación para el año 2011; los Decretos Alcaldicios Nº 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el suministro de fármacos para el Departamento de Salud y sus Centros de Salud Familiar.

Licitación Nº 3674-31-LE11 y Decreto aprobatorio de adjudicación Nº 1386 con fecha 06 de Julio del 2011.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de prestación de servicios celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y AstraZeneca S.A., Rut Nº 76.447.530-5, desde el 01 de Agosto del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta Nº 215.22.04.004, denominada Productos Farmacéuticos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado

CONTRATO DE SUMINISTRO FARMACOS

En Chillán Viejo, a 01 de Agosto del 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **AstraZeneca S.A.** Rut Nº 76.447.530-5, representada por Frederico Goldschmidt , Cédula Nacional de Identidad Nº 23.098.158-2, domiciliado en calle Isidora Goyenechea Nº 3477, 2º piso, Comuna Las Condes, ciudad Santiago. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-31-LE11, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: AstraZeneca S.A. suministrará al Departamento de Salud de los fármacos necesarios para el funcionamiento de sus Centros de Salud Familiar. Además deberá dar cumplimiento estricto a las bases y oferta contratada.

SEGUNDO: Por su parte la Municipalidad, pagará las órdenes de compra emitidas, previa presentación por parte de AstraZeneca S.A. de la factura que corresponda; la cual tendrá como fecha de vencimiento 30 días, a contar de la fecha de recepción conforme de los fármacos por el Departamento de Salud Municipal.

TERCERO: El precio unitario de cada fármaco se encuentra valorizado en el artículo quinto del presente contrato, sin perjuicio que de manera extraordinaria se puedan solicitar otros fármacos no considerados en este contrato.

CUARTO: Por fiel cumplimento del contrato, se acepta boleta de garantía Nº 005531-4 del Banco de Chile, emitida con fecha 09/08/2011 por un monto equivalente a $1.000.000.- la que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato de prestación de servicios.

QUINTO: Los precios de los fármacos se encuentran expresados en valores netos y unitarios:

Medicamentos	Presentación	Valor Unitario
Quetiapina 100 mg	Comprimido	$ 299,00
Quetiapina 25 mg	Comprimido	$ 240,00

SEXTO: Serán parte integrante del presente contrato las Bases Administrativas y Técnicas publicas en la licitación Nº 3674-31-LE11.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Agosto del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su articulo 39, el presente contrato podrá ser renovado, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno para AstraZeneca S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal

FREDERICO GOLDSCHMIDT
AstraZeneca S.A.